

# EL TESTAMENTO DE SACCHETTI

por

FRANCISCO JAVIER DE LA PLAZA SANTIAGO

Cuando se estudia una obra de arte termina por sentirse, antes o después, un vivo interés por el hombre que hay detrás de ella, por el talante humano de su creador. En el caso del Palacio Real de Madrid, esta figura permanecía envuelta en una niebla de incertidumbre de la que, poco a poco, va emergiendo. Documentos recogidos en la Parroquia de Santiago, en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y en el de Estado de Turín, contribuyen a esclarecer sus circunstancias familiares: aportan datos sobre el ambiente íntimo de su etapa turinesa el recurso contra el embargo de los bienes del padre por sus acreedores y el testamento de la madre; acerca de sus últimos momentos en Madrid los testamentos y actas de enterramiento del propio arquitecto y de su hermana María Magdalena. Aparecen aquí los amigos de última hora, los parientes, alusiones a sus escritos y dibujos, conservados por personas de confianza en Turín, la devoción franciscana o la muerte misteriosa de la hermana, su entierro de noche, las «dudas suscitadas» para las que es difícil encontrar una clave interpretativa satisfactoria, la sobriedad de la ceremonia del entierro que coincide extrañamente con el de su propio maestro, aun siendo tan distinta la posición de ambos: uno glorioso, reclamado de lejos, recibido con todos los honores, y otro desposeído de su cargo, anciano y relegado.

Entre los amigos de Sacchetti que le acompañan al morir cabría la posibilidad de identificar al presbítero Puche con el pintor, discípulo de Palomino que menciona Ceán (t. IV, p. 133), aunque la fecha de actividad que da éste —1716— queda demasiado alejada del momento en que actúa como albacea del arquitecto. No hay, en cambio, duda alguna en cuanto a la personalidad de Guillermo Anglois, pintor que trabajó a las órdenes de Mengs en algunas bóvedas de Palacio y en la Fábrica de Tapices, aunque parece haberse limitado a copiar lienzos de otros artistas y sólo consta que crease de su libre inspiración motivos ornamentales para las borduras. Nada he podido hasta ahora

encontrar sobre Carlos Miguel Villanis, el amigo turinés en cuyo poder queda un misterioso cofrecillo, con efectos personales que hubiera sido de indudable interés conocer para el estudio de la dimensión humana y estética de Juan Bautista.

Puede deducirse claramente de la lectura de su testamento que no vivió en casa propia, sino que usaba tres habitaciones de alguna de las destinadas a oficinas y residencia de empleados de la obra en los alrededores de Palacio. Los años de trabajo intenso y dedicación completa a las tareas arquitectónicas de la Real Casa y de la Villa de Madrid no parecen haberle proporcionado otra cosa que un desahogado pasar. Nada nos dice que consiguiese alcanzar un nivel económico que pudiera considerarse de riqueza; al contrario, que no andaba excesivamente sobrado de recursos se colegiría de circunstancias como la concesión de ayudas de costa por el Rey con motivo de alguna enfermedad.

Pocos alicientes, fuera de su tenaz y absoluta entrega profesional, de la alegría de ver realizarse una gran obra creada por su talento y destinada a llevar su nombre sobre el olvido a través de los siglos, se diría que tuvo este hombre taciturno, ensimismado y solitario. Su testamento nos le muestra la víspera de su muerte, soltero, agotado al final de una vida gris en que destaca, como única pincelada novelesca, el quijotesco y platónico amor por la reina Isabel de Farnesio que le atribuyó algún malicioso pliego suelto del momento. Según esta fuente que cita sin precisión alguna Fernández de los Ríos («Guía de Madrid: Manual del madrileño y del forastero», Madrid, 1876, p. 232) la Reina, divertida y un poco cruel, habría jugado con la tardía y desatinada solitud de su arquitecto.

Los detalles de esta historia son totalmente inverosímiles. Sacchetti se habría enamorado de la Reina mientras esculpía su retrato en un medallón por encargo del Rey, le habría confesado sus sentimientos y ella le habría hecho objeto de sus intrigas contra Alberoni. En realidad no hay nada que autorice a pensar que Sacchetti esculpiera jamás, ni lo que sabemos de su extremada timidez hace creíbles los detalles de la historia. La Reina era atractiva, inteligente e italiana y sus enemigos —porque los tuvo, singularmente entre los miembros de la camarilla del influyente Marqués Scotti— bien pudieron tejer, sobre la base de una lógica admiración y simpatía del artista hacia su soberana, una historia que le dejaba en una posición desairada, en la frontera del ridículo.

## DOCUMENTOS

## TESTAMENTO DE SACCHETTI.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. 16.524. Fols. 268 a 270.

Testamento que otorgó Dn. Juan Baptista Saqueti, vecino de esta Corte. En 2 de Diciembre de 1764. En el Nombre de Dios todo Poderoso, Amén. Sépase por esta pública escritura de testamento, última disposición y voluntad, como yo Dn. Juan Baupista Saqueti, vecino de esta Corte, y natural de la Corte de Turín, de estado soltero, Director de la Real Academia de San Fernando, Arquitecto, Maestro Mayor de Su Magestad de esta villa de Madrid y sus Fuentes, hijo legítimo de Dn. Francisco Mauricio Saqueti y de D.<sup>a</sup> Theresa María Estuardo, difuntos, también naturales que fueron de dicho Turín; estando enfermo, postrado en la cama de la enfermedad que Dios nuestro Señor ha sido servido darme, y en mi buen juicio, memoria, y entendimiento natural qual me ha repartido, creyendo como fiel y verdaderamente creo en el altísimo e incomprensible Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás Misterios que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia, Cathólica, Apostólica, Romana, bajo cuya verdadera fe y creencia he vivido, y protesto vivir como cathólico y verdadero fiel Christiano, tomando por mi abogada e intercesora a la siempre Virgen María Santísima, Madre de nuestro Redentor Jesuchristo, Reina Soberana de los Angeles y Señora nuestra, concebida en gracia sin mancha ni sombra de pecado original en el primer instante de su sacrosanta animación; al Santo Angel de mi Guarda, al Glorioso San Juan Baupista, santo de mi advocación y nombre, y a todos los demás Santos y Santas de la Corte Celestial, para que intercedan con su divina Majestad se sirva perdonarme y llevar mi Alma al eterno descanso; Y porque la muerte es deuda común y natural a toda criatura viviente, tan cierta quanto dudosa su hora, y deseando estar prevenido para este trance, hago y ordeno mi testamento, última disposición y voluntad en la forma siguiente:

Lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crió y redimió con el infinito precio de la Sangre de su Unigénito Hijo, nuestro Señor Jesuchristo, y mi cuerpo cadaver, sea amortajado con el hábito de nuestro Seráfico Padre San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial del Señor San Juan Baupista, inmediato a la Capilla de nuestra Señora de la Vida, de secreto, con asistencia de la Cruz, número de Señores Sacerdotes y Preste de ella, con Misa Cantada de Requiem, Diáconos, Vigilia y Responso.

Y más se han de celebrar por mi alma e intención seiscientas Misas rezadas pagadas al respecto de tres reales de vellón por la limosna de cada una de ellas, y sacada la cuarta parte tocante a la parroquia, las demás se dirán por quienes pareciere a mis testamentarios, quienes dispondrán en dicha iglesia de San Juan una Misa de novenario, con el aparato correspondiente, en cuyo día se celebrarán veinte Misas rezadas, con la limosna de cuatro reales de vellón, que así es mi voluntad.

A las mandas forzosas acostumbradas, Santos Lugares de Jerusalém y pobres de los Reales Hospitales General y Pasión de esta Corte, les dejo para todas ellas por una vez veinte reales de vellón, con que las desisto, quito y aparto del derecho y acción que podían tener a mis bienes.

Asimismo es mi voluntad, que se pague lo que constase legítimamente estar yo debiendo, como el que se cobre lo que también se me deba; y por lo que mira a los créditos que me pertenecen contra S. M. (que Dios guarde). ésto se cobre y

perciba por D.<sup>a</sup> Irene Saqueti mi sobrina, para ayuda de la manutención de sus tres hijos, Dn. Leopoldo Berzilini, D.<sup>a</sup> Bárbara y Dn. Jerónimo Delgado, que así es mi voluntad.

También mando a mi hermano Dn. Carlos Saqueti, ausente en la ciudad de Sevilla y Capitán de Artillería, los adornos y muebles que tenga en la sala, alcoba, y gabinete al tiempo de mi fallecimiento, previniendo, como desde luego prevengo, haber hecho por él los gastos que le han ocurrido en campaña, y el tiempo que le he estado manteniendo hasta el presente. A Dn. Ignacio Bogiati y Saqueti, mi sobrino, los bienes que asimismo se hallan actualmente en la casa de Carabanchel de Arriba, de esta jurisdicción, propia del susodicho, más media octava parte del caudal, además del que se ha aumentado en las rentas que tiene en Turín, en cuya Corte hay un cofrecito mío propio en poder de Dn. Carlos Miguel Villanis, vecino de ella, con diversos libros, cartas, escrituras, dibujos y otras cosas: es mi voluntad que todo ello se venda y su producto se entregue a la Cofradía de San Segundo, sita en dicha Corte, a excepción de las escrituras, que éstas se hayan de recoger por mis herederos, que así es mi voluntad.

Y para cumplir, pagar y ejecutar lo contenido en este mi testamento, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios a Dn. Antonio Puche, presbítero, Dn. Ignacio de Estephanía, abogado de los Reales Consejos, y a Dn. Guillermo Anglois, vecinos de esta Corte, a los cuales y a cada uno «in solidum» doy el poder y facultad conveniente, sin limitación alguna, para que luego que acontezca mi fallecimiento entren y se apoderen de todos mis bienes y hacienda y los vendan y rematen en pública almoneda, o fuera de ella, y de su procedido cumplan, ejecuten y paguen lo aquí contenido, a quienes encargo atiendan en la mejor forma que pueden a los criados que me están sirviendo, por lo bien que todos ellos se han portado conmigo, cuyo cargo les dure y permanezca todo el tiempo necesario, aunque sea pasado el año del albaceazgo y mucho más, porque desde luego se les prorrogo por todo el que hubieren menester.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes y hacienda, derechos, y acciones, muebles y raíces, habidos y por haber, después de cumplido, ejecutado y pagado todo lo contenido en este mi testamento, dejo, instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos, en todos ellos, en esta forma: al dicho Dn. Carlos Saqueti, mi hermano, la octava parte de mis bienes; a la citada D.<sup>a</sup> Irene, mi sobrina, otra octava y media parte de ellos; media octava parte al dicho Dn. Leopoldo Berzilini; una octava a cada uno de los otros dos niños Dn. Gerónimo y D.<sup>a</sup> Bárbara Delgado; y al nominado Dn. Ignacio Bogiati y Saqueti la media octava parte, para que en la conformidad explicada, los hayan, gocen y hereden con la bendición de Dios y la mía.

Y si alguno de dichos interesados tuviese cuestiones, pleitos o quimeras sobre lo que le correspondiese, como lo dejo dispuesto, quede sólo por este caso desheredado de la parte que le tocase, repartiéndola entre los demás a proporción del haber de cada uno, que así es mi voluntad.

Revoco, anulo y doy por nulos y de ningún valor ni efecto, todos otros cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar, mandas, legados, y todas las demás otras últimas disposiciones que antes de esta haya hecho y otorgado por escrito, de palabra, u en otra forma, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo este testamento que al presente hago y otorgo, que quiero subsista y vulga por tal mi última disposición y voluntad en aquella vía y forma que mejor lugar haya en derecho; en cuyo testimonio así lo digo y otorgo ante el presente escribano y testigos, en la Villa de Madrid, a dos de Diciembre de mil setecientos setenta y cuatro, siéndolo Dn. Guillermo Anglois, Benito Osorio, Ramón de Herrera, Domingo Rodríguez y Manuel Fernández, residentes en esta Corte; y el otorgante,

a quien doy fe conozco, no lo firmó por la gravedad de su enfermedad y a su ruego lo ejecutó uno de dichos testigos.

Testigo y a ruego del otorgante Guillermo Anglois [rubricado].  
Ante mí, Manuel Crespo [rubricado].

TESTAMENTO DE LA MADRE DE SACCHETTI.

Archivo de Estado. Turín. Sección IV.

In nome del Signor Nostro Gesù Christo. Sia corrente l'anno doppo Sua Natività mille settecento trenta sette, l'indizione decima quinta, ed alli ondecì di Genaro alle ore tré di Francia, doppo il mezzogiorno, in Torino e nella camera inserviente di cucina dell'abitazione dell'infrascritta Signora Testatrice, situata attigua al Reggio Pavaglione di piazza Castello, casa propria di S. M. sotto la parochia della capella Reggia, avanti me Carlo Giuseppe Quaglia, Nodaro ed Attuario Collegiato nell'Eccellentissimo Reggio Senato ed alla presenza dell'Illustrissimo Signor Cavaliere Giovanni Battista Verolfo di Verolengo, e Signore Giuseppe Forcella, Giovanni Battista Serafino, Giovanni Francesco Gattinara, Giuseppe Maria Otto, Francesco Garrone, et Carlo Antonio Serafino Bogietto di questa città nella medesima residenti, testimonij conosciuti da detta signora Testatrice, e da me Nodaro adhibiti in chiesti astanti ed al pie della presente Minuta con me Nodaro et Attuario collegiato sottoscritto.

Ad ogniuno sia manifesto che riflettendo la signora Maria Teresa figlia del fù signore Giovanni Battista Stuardo di questa città, nella medesima residente, vedova del fù signore Argentiere Francesco Morizio Sachetto, alla certezza della morte, ed incertezza dell'ora della medesima e voler per tanto mentre per la Dio grazia si trova sana di mente, senso, loquella ed intelletto, disponer delle cose sue mondane con fare il presente suo ultimo testamento noncupativo senza scritti, se bene in questi ad eterna memoria da me Nodaro Attuario collegiato sudetto et sottoscritto ridotto, e principiando dall'anima, come più degna d'ogni altra cosa, quella há raccomandato et raccomanda all'Omnipotente Signore Iddio, alla Beatissima sempre Vergine, et a tutta la celeste Corte supplicando per il perdono delle sue colpe, et fatto che sia il di lei corpo cadavere, vuole et ordina sia sepolto alla parochia sotto cui seguira detto suo decesso lasciando le pompe funebri all'arbitrio dell'Infrascritto signore suo erede universale, al qual manda di far pontualmente celebrare in suffraggio della di lei anima, immediatamente seguito il di lei decesso, messe da requie numero cento, oltre quella solenne o sia cantata che si suole celebrare presente il cadavere. Più ha instituito et instituisce in sua erede particolare la signora Maria Maddalena Sachetti, vedova del fù signore Carlo Guglielmo Boggetti, sua figlia, nella somma di livre centro cinquanta per una volta tanto da pagarsegli messi tre doppo seguito il di lei decesso, oltre tutte le vestimenta di detta signora Testatrice, quali dichiara e vuole anche legate alla medesima sua figlia da rimetterseli immediatamente seguito detto di lei decesso; più ha instituito et instituisce eredi anche suoi particolari li signori Giovanni Battista et Carlo Giuseppe Sachetti, anche suoi figlioli, nella somma di livre cento per cadauno da pagarsegli pure per una volta tanto fra il termine sudetto di mesi trè doppo seguito detto di lei decesso;

Interrogata inoltre ed eziandio esortata da me, sudetto nodaro attuario collegiato, detta signora Testatrice, di far qualche legato a favor di venerandi Spedali de'Santi Maurizio e Lazaro, di San Giovanni, e di quello di Carità di questa città, et altre opere pie, ha risposto di no, cioè non volerli lasciare ne poterli legare cosa

alcuna, et in tutti li altri suoi beni mobili, immobili, ragioni ed azzioni ovunque siino e ritrovar si possino, ha instituito e instituisce in suo erede universale, qual di sua propria bocca ha nominato e nomina, cioè il signore Vittorio Sachetti, parimenti figliolo di lei signora Testatrice, qual ha incaricato et incarica di puntualmente eseguire tutto il prescritto dal presente suo ultimo testamento;

In caso d'absenza di detto signore Vittorio suo figliolo da questa città, ha nominato et nomina detta signora Maria Magddalena Bogetti sua figlia, a cui sarà facultativo d'ingerirsi nella di lei eredità per l'effetto sudetto senza che detto et infrascritto suo erede universale possa contradirli in quello e quanto avrà operato, dichiarando detta signora Testatrice esser devenuta all'instituzione sudetta d'erede universale nella persona di detto signore Vittorio suo figliolo per esser questo con famiglia et gli altri nubili, ed esser tutto quanto sopra sua ultima volontà che vuole che vaglia per ragione di testamento, codicillo o donazione, per causa di morte, derogando a tale effetto ad ogni altra disposizione testamentaria che potesse per l'addietto aver fatta, che dichiara nulla, e di niuna forza e valore, intendendo che solo la presente sortisca suo effetto ed intiera esecuzione, mandando a me, Nodaro sudetto e sottoscritto, di riceverne il presente publico instrumento di testamento, al pie del quale si é detto signora Testatrice sottosignata per non saper scrivere come ha detto, et li signori testimonij si sono sottoscritti avendo per l'insinuatione esatto il solito dritto.

Segno della sudetta signora vedova Sachetti Testatrice Maria Teresa Stuarda. Cavagliere Giovanni Battista Verolfo, testimonio. Giuseppe Forcella, testimonio. Giovanni Battista Serafino, testimonio. Giovanni Francesco Gattinara, testimonio. Giuseppe Maria Otto, testimonio. Francesco Garrone, testimonio. Carlo Antonio Serafino Bogietto, testimonio.

#### ACTA DE ENTIERRO DE SACCHETTI.

Archivo de la desaparecida parroquia de San Juan Bautista de Madrid. Libro de entierros. Años 1732 a 1768, fol. 277.

«En la Yglesia Parroquial de San Juan Baptista de esta villa de Madrid, a cinco días del Mes de Diciembre de mill settecientos y sesenta y quatro Años se enterró en ella de secreto con licencia del Señor Theniente Vicario Don Juan Baptistta Saqueti, Parroquiano de la nueva Parroquia, Arquitecto Maior que fue del Rey nuestro Señor de estado soltero, hijo lexítimo de Don Francisco Mauricio Saqueti, y de Doña Theressa Maria Stuardo, Naturales de la Cortte de Turín, recibió los Santos Sacramentos como catholico fiel christhiano, otorgó su Testamento en el día dos del presente Mes y Año de la fecha, por ante Manuel Crespo escrivano de su Magestad, por el que ordenó que su cuerpo fuesse sepultado en esta dicha Yglesia de Secreto, y amortajado con el havito de Nuestro Padre San Francisco, y que se digessen por su Anima, seiscientas Missas rezadas con limosna de tres reales cada una, y sacada la quarta perteneciente a la Parroquia, las demás se celebrassen en donde a sus testamentarios les pareciesse, nombró por tales a Don Antonio Puche y Santa, Presbítero, a Don Ygnacio Estephanía, y a Don Guillermo Anglois vecinos de esta Cortte, y por sus herederos a Don Carlos Saqueti su hermano a Doña Yrene Saqueti, a Don Ygnacio Bogietti y Saqueti, Don Leopoldo Vercelini, Doña Barbara y Don Geronimo Delgado, todos cinco sus sobrinos. No dejó memoria ni Cappellania. Assistió a su entierro la Cruz y Clero de esta Parroquia y los derechos que correspondieron a la fabrica son los que están a la margen. Y lo firmé.

Don Juan Manuel Delgado [Rubricado].

«En trece de Diciembre de mill settecientos y sesenta y quatro se celebró en esta Parroquia de San Juan Bautista, la Missa de Nobenario por el Anima de Don Juan Baptista Saqueti, Y los derechos que correspondieron a la fabrica son los que están a la Margen. Y lo firme. Don Juan Manuel Delgado [Rubricado].

SUPLICA DE MARIA TERESA STUARDA Y MAGDALENA SACCHETTI PARA QUE MAURIZIO PUEDA RETENER SUS UTILES EN EL EMBARGO DE SUS BIENES.

Archivo de Estado. Turín. Sección IV. Insinuazione di Torino. Lib. X; C. 141 y siguientes.

Esponeno Maria Teresa, moglie di Francesco Morizzio Sachetti, aver costituito in dette a detto suo marito la somma di livre seicento e due, soldi quindici, a quali ha fatto augumento di livre duecento, soldi dieciotto, denari quatro, come risulta per instrumento 26 ottobre 1685 rogato al Nodaro e già procuratore Paulo Valsani, et Maria Madalena figlia de' medesimi giugali Sachetti, averli il fù D. Giovanni Battista Sachetti, suo zio paterno, legato livre quatrocento, come per codicillo delli tredici genaro 1713, rogato al Nodaro Ludovico Formicha di Gattine, et atteso che per diverse perdite e disgratie occorse al detto suo marito e padre rispettivamente il medesimo si é reso di deterior conditione, gli é convenuto far cessione dei suoi beni, salva honestà, per la multiplicità de' creditori del medesimo; per quali crediti ne verse lite avanti il S. S. Senato, fra quali, essendo la medesima suplicante statta collocata per dette sue dotti et augumento sudetto; quali dotti et augumento sendo le medesime moglie e figlia pronte a lasciarne gioire detto suo marito di detta dotti e legato, affinché il medesimo possi continuar a travagliare nella sua arte d'argentiere, con elleger li mobili di casa, e di bottega per la concorrente quantità di dette due somme, all'estimo che ne verrà fatto da esperti necessarii per detto travaglio, senza quali mobili non potrebbe il medesimo continuar li suoi travaglii, con quali prole procacciarsi il vitto per se e sua famiglia, e non ritenendo tali mobili, sarebbe costretto a lasciar [?] casa senza più poter travagliare il che sarebbe la total e sua ultima rovina con evidentissima apparenza si mai più potersi rimetter e costretto a mendicare, e non ostante che per parte di dette suplicanti siati proposta, in contradictoria de' creditori anti S. S. R. Senato, l'istanza per l'ellectione di detti mobil di casa et ordegni di bottega, é stata ordinata la vendita de' medesimi a favore di creditori, senza che siati avuto alcun riguardo alla dimanda sudetta; il che, ridondando in grave luoro pregiudicio e di tutta la luoro fameglia per li mottivi già sovra accennati, massime che con li pochi preventi di dette livre ottocento, e di dette livre quatrocento rispettivamente non ecceder livre cinquanta, non sono sufficienti per li allimenti et indumenti di dette esponenti e figlioli sudetti; per ciò, desiderando proveder a luoro espremi bisogni et eventi, hanno pensato aver raccesso alla pia Clemenza di V. S. R. Maestà.

Humildemente suplica si degni abilitar le medesime a poter renonciar, attese le cause sudette, ad ogni ragione che le potesse competter sopra li beni stabili, crediti, et effetti dell'eredità del medesimo suo marito non ostante ogni statuto e lege in contrario disponente, et abilitar anche le medesime alla prestatione del giuramento per validità di detta renontia, mediante la detta ellectione di detti mobili, qual atteso il travaglio che sempre spera avere con la retinenza di detti mobili necessarii per detti travaglii, che non solo consumerà, anzi si conserverano col proffitto massimo che da detti travaglii si ricaverano li allimenti, et indumenti necessarii per le medesime et per il resto della fameglia, et ciò tutto non ostante si tratti di denaro dottale, et leggi, decreti, e statuti contrarianti; et ancorche coressero il peri-

colo di perder in tutto o in parte dette luoro dotti, con mandar al Ministro che meglio li parerà a farne rogar l'opportuno ynstrumento, con tutte le clausule e cautele necessarie et opportune, en interporre il suo judicial decreto conferendoli l'authorità oportuna, il che Sua Maestà mandró al Senado, che sommamente constandole concorervi sufficienti motivo d'equità, e giustizia per concedersi alle reccorrenti quanto per esse si suplica, le preveda in tutto e per tutto in ogni meglio modo, e forma che stimerá esser d'equità e giustizia come sovra, et ciò non ostante si tratti di denaro dotale, leggi, decreti, statuti, a ciò contrarianti. Torino, li 16 dicembre 1721.

#### TESTAMENTO DE MARÍA MAGDALENA SACCHETTI.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. 19.461. Fols. 177vto. a 180vto.

In Dei nomine, Amen. Sépase por el presente publico instrumento de testamento, última y postrimera voluntad, como yo D.<sup>a</sup> María Magdalena Saquety, viuda de Dn. Carlos Guillermo Bogieti, natural de la Corte de Turín, hija de legítimo matrimonio de Dn. Francisco Mauricio Saquety y de D.<sup>a</sup> María Theresa Stuardo, ambos difuntos, y vecinos que fueron de la misma ciudad, y vecina de ésta de Madrid; hallándome al presente sin enfermedad corporal...

Hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente. Primeramente mando y encomiendo mi Alma a Nuestro Señor Jesuchristo...

Y el cuerpo m'ndo a la tierra, de cuyo lodo fué formado; el qual estando cadáver, es mi voluntad que sea vestido y adornado con el hábito de Ntro. Seráfico Padre San Francisco, de cuya Tercera Orden (aunque inmériata) tengo la honra de ser Hermana...

Item es mi voluntad, que si con este testamento, o con otros papeles míos, se hallare por mi fallecimiento alguna memoria que tal vez hablara de alguna repartición de mis vestidos, o de alguna mandista graciosa, o de otra cualquier cosa que hable, sea en asunto de lo que fuere, es mi voluntad, que hallándose firmada de mi mano, o de mi hijo Don Ignacio, en caso de no poder yo firmarla por algún accidente, se esté y pase por ella como por parte precisa y esencial de este testamento...

—Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados que de él constaren, y de la referida memoria (si la dejare), señalo y constituyo por mis testamentarios albaceas a mis dos hermanos Dn. Juan Baptista Saquety y Dn. Carlos Saquety, y al primo Dn. Carlos Mestiatis, vecinos de esta Corte, a los cuales, y a cada una de ellos in solidum, doy tan bastante poder y facultad como por derecho se requiera y sea necesario...

Y después de cumplido y pagado este mi testamento, y la precitada memoria (si la dejare), en el remanente de todos mis bienes muebles, semovientes y raíces, derechos y acciones, presentes y futuros así de esta corte como fuera de ella, nombro e instituyo por mi único y universal heredero de todos ellos a Dn. Ignacio Bogieti y Saquety, mi hijo legítimo, y del precitado Dn. Carlos Guillermo Bogieti, mi difunto marido, habido y procreado durante nuestro legítimo matrimonio, para que los haya y herede todos con la bendición de Dios Nuestro Señor, y la mía; encargándole que me encomiende a su Divina Magestad.

Asimismo mando y encargo al dicho mi hijo Dn. Ignacio, que sea siempre muy atento y obediente a los referidos mis testamentarios, gobernándose por su dirección, sin desviarse nunca de sus buenos consejos, en atención a tantos favores como les debemos él y yo, por lo bien que nosotros [sic] lo han hecho, de que les vivo muy reconocida, y con acción de gracias confío de su piedad que me lo mirarán y

atenderán como a hijo en el supuesto de que saben que en faltándole yo, ya no le quedará otro padre, ni madre a quien volver los ojos; por cuyo motivo suplico a los dichos mis testamentarios, que continúen en atenderme como a cosa propia, y como yo espero en Dios, que lo harán mediante su buena ley y piadosos corazones; lo que principalmente suplico a mis dos hermanos Dn. Juan y Dn. Carlos Saqueti...

En cuyo testimonio así lo dijo, otorgó y firmó en presencia de mí el escribano y testigos, en la Villa de Madrid, á treinta y un días del mes de enero, año de mil setecientos cincuenta y nueve; habiéndolo sido presentes Dn. Pedro Joseph Gayo y Valcarlos, presbitero, Dn. Antonio de Ibarra, Dn. Francisco Alvarez, Dn. Juan Alvarez, y Dn. Juan Martínez, vecinos y residentes en esta Corte, de todo lo cual, yo el infrascripto escribano doy fé y de que conozco a la otorgante.

Doña Maria Magdalena Sachetti Bogiети [Rubricado].

Ante mí Joseph Antonio Armesto [Rubricado].

#### ACTA DE ENTIERRO DE MADDALENA SAACCHETTI.

Archivo de la desaparecida parroquia de San Juan Bautista de Madrid. Libro de entierros. Años 1732 a 1768; fol. 264.

«En doce de Noviembre de mil setecientos y sesenta y dos se enterró en esta Yglesia Parroquial de San Juan Bautista de Madrid Doña Maria Magdalena Saqueti, viuda de Don Carlos Guillermo Bogiети, natural de Turín y hija legítima de Don Francisco Mauricio Saqueti y de Doña Maria Theresa Estuardo; era feligresa de la nueva Parroquia, recibió los Santos Sacramentos; murió en once de dicho mes, se enterró de noche en virtud de licencia del Señor theniente Vicario y en esta Iglesia, en la conformidad, que los demás cadáveres, según el ordinario, interin se terminen las dudas suscitadas. Hizo su testamento ante Joseph Antonio Armesto escribano del Rey nuestro Señor en Madrid a treinta y uno de enero de mil setecientos y cinquenta y nueve; dejó por su heredero a su hijo legítimo Don Ygnacio Bogiети. Ducientas Misas rezadas; no dejó Capellanía ni Memoria. Para que todo conste, lo firmé en dicho día, mes y año.

Doctor Don Miguel de Alzolaquirre [Rubricado].